



769845

06 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. No 1124 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Playa Buin 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias; aprobado por Decreto ALC. Nº 3728 (30/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación **Presupuestaria 215.21.04.004.001, Prestación de Servicios Comunitarios / Centro Costo – 25.05.15 – Buin, Verano en el Mar**. La Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se menciona, para apoyo en la ejecución de la actividad denominada Playa Buin 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Monitoras - Realizar labores de Apoyo para los viajes a Viña del Mar y Cartagena, Apoyar a los vecinos y vecinas durante los viajes, Orientar sobre el programa; Paramédico**, en el marco del Programa "Playa Buin 2023", según el siguiente detalle:

Nº	Nombre	RUT	Monto \$ por viaje	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gabriela Margarita Abarca Alarcón		27.000.-	01/01/2023	28/02/2023
2	Maira Yesenia Guerrero Alcayaga		27.000.-	01/02/2023	27/02/2023
3	Angélica del C. Painecura Jara		27.000.-	01/02/2023	26/02/2023

2.- El valor de los honorarios se cancelan previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.15 – Buin, Verano en el Mar**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ats

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.